



Montevideo, 23 de enero de 2024.

R. de D. N° 027/2024
Acta 1270
EE2022-67-001-001134

VISTO: que por R. de D. N° 507/2023 de 14/12/2023, se autorizó la contratación en régimen de “Beca Avanzada” de la Sra. Catalina Fernández Cazzola, para realizar tareas en el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos.

RESULTANDO: que en forma previa a notificarse, en fecha 18/12/2023, por medio de correo electrónico dirigido al Departamento de Gestión de Personal, la citada presentó renuncia por motivos personales.

CONSIDERANDO: I) que las razones de servicio que dieron lugar a dicha contratación y que fueran manifestadas en el Informe N° 682/2023 de la Gerencia de División Recursos Humanos se mantienen en la actualidad, según se relaciona en el informe actual de dicha gerencia; **II)** que a efectos de realizar la cobertura del cargo de becario, se realizó nueva convocatoria para estudiantes de Psicología, contándose para esto con la conformidad de la Gerencia General; **III)** que llevado a cabo el procedimiento de selección, resultó prelación en primer lugar el Sr. Brayan Fernando Rodríguez Silva; quedando prelación también los restantes postulantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, según surge del Informe N° 04/2024 del Departamento de Desarrollo; **IV)** que se dispondrá lo pertinente al amparo de lo previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 334/2023 de fecha 26/10/2023 y el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 y lo establecido en los Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 334/2023 de fecha 26/10/2023 y al Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de la renuncia presentada en fecha 18/12/23 por la Sra. Catalina Fernández Cazzola C.I. **Información protegida por la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales.**
- 2) Disponer la contratación en régimen de Beca Avanzada, por el plazo de 12 (doce) meses desde la fecha de vigencia del contrato individual respectivo, prorrogable por hasta un período igual y consecutivo, previa evaluación positiva emitida por la supervisora; con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales y una remuneración equivalente al básico para el Grado 1 de la escala de sueldos de la ANC, al integrante de la lista de prelación respectiva según cupos, que se detalla seguidamente:

Dependencia	Becaria Avanzada	Cédula de Identidad
Departamento de Desarrollo	Brayan Fernando Rodríguez Silva	Información protegida por la Ley N° 18.331

- 3) Transcríbase a la Gerencia General y a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, para conocimiento y demás efectos.
- 4) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos, para la instrumentación del contrato respectivo, notificación, registro y demás efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL